

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Don José Pérez Bustamante, Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid, por el presente

Hago saber: Que concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1964 el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa «Industrial de Fibras Aplicadas, S. A.», como acogida al régimen del Polo de Desarrollo Industrial de Valladolid; cumplidos oportunamente los trámites establecidos en los artículos segundo, tercero y cuarto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y dictada por el Ministerio de Industria con fecha 21 de mayo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto citado, resolución declarando justificada a los fines del proyecto presentado por la referida Empresa, la necesidad de los inmuebles siguientes, sitos en el término municipal de Valladolid.

1. Parcela de 1.245,04 metros cuadrados de superficie, propiedad, según Registro, de don Gaspar Andrade Andrade. Landa: Al Norte, con calle de la Dársena; Sur, con solar de don Dionisio Encinas Bezos; Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de «Textil Castilla».

2. Parcela de 296,34 metros cuadrados de superficie, propiedad, según Registro, de don Dionisio Encinas Bezos. Landa: Al Norte, con solar de don Gaspar Andrade; Sur, con terrenos de don Aresio Marcos Marcos; Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de «Textil Castilla».

3. Parcela de 2.959,28 metros cuadrados de superficie, a segregarse de una mayor, propiedad, según Registro, de don Aresio Marcos Marcos. Landa: Al Norte, con solar de don Dionisio Encinas; Sur, con terrenos de don Valeriano González Martín; Este, con finca matriz, y Oeste, con terrenos de «Industrial de Fibras Aplicadas».

4. Parcela de 3.296,98 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Valeriano González Martín. Landa: Al Norte, con terrenos de don Aresio Marcos; Sur, con terrenos de UCLA (futura calle de Monjas); Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de «Textil Castilla».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto antes citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 21 del corriente mes de junio, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas descritas, publicándose este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diarios de Valladolid y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para conocimiento de las personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles.

Valladolid, 3 de junio de 1965.—4.262-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de abril de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Potes y Santander, provincias de Santander y Oviedo (expediente número 2.830), a «Ferrocarril Cantábrico, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Potes y Santander, de 117 kilómetros de longitud, pasará por La Hermida, Panes, Unquera, Pesúes, San Vicente de la Barquera, Venta de Lamadrid, Treceño, Cabezón de la Sal, Casar, Quijas y Torrelavega, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Potes y Unquera, y viceversa, de y entre Puente de San Miguel y Torrelavega, y viceversa, de y entre Torrelavega y Santander, y viceversa, y entre Lamadrid y San Vicente de la Barquera y ambas localidades con Torrelavega y Santander, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, sin excepción, una expedición entre Potes y Santander, y otra expedición entre Santander y Potes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE y «Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A.» el canon de coincidencia que corresponda.—3.637-A.

Servicio entre San Juan de Vilasar y San Vicente de Montalt, provincia de Barcelona (expediente número 6.972), a don Francisco Casas Estrada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Juan de Vilasar y San Vicente de Montalt, de 15,737 kilómetros de longitud, pasará por Torrente, Agell, Mataró, San Miguel de Mata y San Andrés de Llavaneras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna; excepto en las intensificaciones parciales del servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre San Vicente de Montalt y San Andrés de Llavaneras diarias.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre San Vicente de Montalt y San Juan de Vilasar.

Diez expediciones diarias de ida y vuelta entre Mataró y San Juan de Vilasar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 39 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única por viajero-kilómetro, 0,50 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.